CONTRATO No 009-2026

FECHA	6 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LALIBERTAD NIT: No 820002493-1 DIRECION: VDA. EL GACAL MUNICIPIO : DE SAMCA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT:860524654-6 Calle 100 No. 9A-45 Bogotá piso 8-12 Tel.7439264-7439266
OBJETO	**ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA I.E.T. LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO SAMACA**
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA. **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 6.200.000.00)**
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 18: certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 04-08-2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de **($ 6.200.000.00**) CRP No 17: Certificado de registro presupuestal de fecha 6-08-2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor **($ 6.200.000.00)**
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO MARIA CORREA LIZARAZO Identificado con cédula No 23.349.871 designado mediante resolución No 04 del 12 de marzo 2026
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto

	del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de FECHA INICIAL 6 DE AGOSTO HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2026
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.

REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el 18 DE AGOSTO DE 2026
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

No.Or	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA I.E.T. LA LIBERTAD **DEL MUNICIPIO SAMACA**	1	**6.200.000.00**	**6.200.000.00**
	TOTAL			**6.200.000.00**

Para constancia se firma en Samacá-Boyacá a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

LUIS FRANCISCO CHACON DIAZ
RECT78OR - ORDENADOR DEL GASTO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CONTRATISTA

MARIA CORREA LIZARAZO
SUPERVISOR INTERNO